

Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Jorge Lupiáñez Sánchez, quien deberá comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental, y al representante legal de la/s demandada/s para interrogatorio, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, para los actos de conciliación o juicio; se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 27 de junio de 2019.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.749

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Periodicidad sesiones plenarias

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Algarinejo en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, con los 7 votos a favor de los concejales pertenecientes al Equipo de Gobierno del Partido Popular y con los 4 votos en contra correspondientes a los Concejales del PSOE-A, representado la mayoría absoluta legal de sus miembros de los 11 Concejales que de hecho y de derecho conforman Ayuntamiento, acuerdan hacer suya en su literalidad la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, prestarle su aprobación del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

2. Organización y régimen jurídico: Periodicidad de sesiones del Pleno.

Primero: Que este Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias con carácter trimestral, a las 10:00 horas, del jueves de la última semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, preferentemente el día jueves, a la hora que en cada momento se fije en la convocatoria, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora en segunda convocatoria, estableciéndose un descanso anual sin sesiones plenarias, durante el mes de agosto de cada año natural en los que solo habrá sesiones extraordinarias si fuesen necesarias.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, a que por causa justificada, sea posible variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración dentro de la última semana del mes establecido, previa comunicación a los Portavoces, si la Alcaldía no pudiera convocar el Pleno Ordinario en la fechas previstas o si llegado el momento de la convocatoria, no existieran asuntos que debatir,

salvo que alguno de los Portavoces, manifieste la necesidad de debatir algún asunto determinado, en cuyo caso será incluido en el orden del día.

Tercero: Ordenar su inserción del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Corporación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algarinejo, 10 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.750

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada),

HACE SABER: Que con fecha 21 de junio de 2019 he dictado Decreto del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

DECRETO 35/2019

Primero. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía, a los siguientes concejales:

1ª Tenencia de Alcaldía: Dª María José Megías Valverde (P.P.).

2ª Tenencia de Alcaldía: D. Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro (P.P.).

3ª Tenencia de Alcaldía: D. Juan Antonio Arenas Ramos (P.P.).

Segundo. A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dichos nombramientos implicará que los designados integren la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el momento que el Ayuntamiento Pleno acuerde su creación.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno Municipal de dicho Decreto de la Alcaldía en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algarinejo, 10 de julio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.